

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
GLADIS LUGO CASTRO
DEPARTAMENTO DEL META
50 001 33 33 001 2015 00604 00

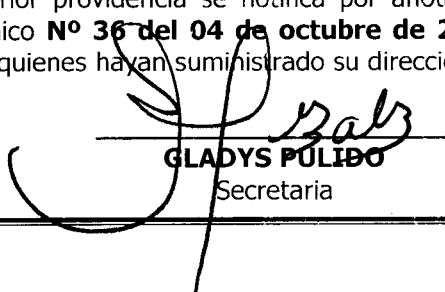
Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia de fecha 06 de julio de 2016 (folios 04 a 07 del cuaderno segunda instancia), por medio de la cual se confirmó el auto proferido por este Juzgado el 04 de febrero de 2016, mediante el cual se rechazó la demanda.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal SEGUNDO del auto de fecha 04 de febrero de 2016 (fol. 112 -113).

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 36 del 04 de octubre de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
